



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIREC 07-05-2021. Ventanilla Ensayos in vivo de Vacunas Argentinas COVID-19 - Resolución – Comisión Evaluadora I (EX-2021-29893128- -APN-DDYGD#MCT)

VISTO el expediente EX-2021-29893128- -APN-DDYGD#MCT, los Decretos N° 157 del 14 de febrero de 2020, 189 del 26 de febrero de 2020, N° 375 del 13 de abril de 2020, 1018 del 16 de diciembre de 2020, las Resoluciones N° 198 de fecha 05 de abril de 2021 del MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, 26 de fecha 06 de abril 2021 y 52 de fecha 07 de abril de 2021 ambas del DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2021-52-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI citada en el VISTO se aprobaron las bases de la Ventanilla Ensayos in vivo de Vacunas Argentinas COVID-19.

Que dicho llamado se encuentra enmarcado por la Resolución MINCYT N° 198/2021 que ha encomendado a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INVESTIGACIÓN (AGENCIA I+D+i) la tarea de promocionar la realización de investigación y desarrollo en la fase preclínica de plataformas científico tecnológicas que puedan derivar en vacunas COVID y por la Resolución del DIRECTORIO de la AGENCIA I+D+i N° 26/2021 que ha instruido al Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) estructurar la mentada ventanilla.

Que la mentada ventanilla se encontrará destinada a proyectos de instituciones públicas sin fines de lucro dedicadas a actividades de I+D que busquen continuar y/o concluir la fase pre-clínica de ensayos in vivo de un candidato vacunal, escalable a nivel industrial. En tal sentido, dichos ensayos deberán responder a lo requerido por la autoridad regulatoria nacional en la disposición ANMAT 705/05 y modificatorias, para vacunas.

Que asimismo los objetivos de la convocatoria se encuentran alineados en fortalecer las capacidades nacionales para el desarrollo y la producción de vacunas argentinas contra el SARS Cov-2, conforme las bases anexas a la RESOL-2021-52-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, como documento IF-2021-29946047-APN-

FONARSEC#ANPIDTYI, en las que asimismo se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que el mencionado llamado se encuentra abierto desde el día 08 de abril 2021.

Que han avanzado a la etapa de Evaluación Técnica una propuesta que ha resultado admitida, conforme la Disposición N° DI-2021-1-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI de fecha 26 de abril de 2021, de la Dirección Nacional del Fondo Argentino Sectorial, dentro del primer corte realizado en la mencionada ventanilla en fecha 22 de abril de 2021, realizado operativamente y en mérito de la optimización en los procesos.

Que asimismo por Resolución N° RESOL-2021-52-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 07 de abril de 2021 del Directorio de la Agencia I+D+i, se designaron a los Expertos Evaluadores para la Ventanilla Ensayos in vivo de Vacunas Argentinas COVID-19.

Que en efecto, se conformó la Comisión Evaluadora, la cual procedió a analizar el proyecto y sus presentaciones, para lo cual elaboró las correspondientes Evaluaciones Técnicas y Económicas culminando en un Dictamen Individual de Comisión, junto con su recomendación técnica y puntaje para el proyecto analizado.

Que cabe destacar que el proceso de evaluación se ha llevado adelante por el sistema de videoconferencia, utilizando la plataforma ZOOM sin inconvenientes técnicos.

Que conforme a lo establecido por la Resolución N° RESOL-2021-52-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI el gasto que demande la presente medida será atendido con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/o del Tesoro Nacional.

Que como consecuencia de dicho proceso se ha elaborado el correspondiente anexo en relación a los resultados obtenidos en la instancia, identificados como N° IF-2021-40116591-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI.

Que ha tomado intervención en la esfera de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) de este organismo.

Que la presente medida ha sido aprobada por el DIRECTORIO de la AGENCIA I+D+i en reunión ordinaria de dicho órgano, que fuera llevada a cabo el día 07 de mayo de 2021.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, N° 375 del 13 de abril de 2020, N° 1018 de fecha 16 de diciembre de 2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y el N° 167 del 11 de marzo de 2021, normativa concordante y modificatoria.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese y en consecuencia adjudíquese Aportes No Reintegrables al proyecto presentado a la Ventanilla Ensayos in vivo de Vacunas Argentinas COVID-19, conforme lo especificado en el Anexo N° IF-2021-40116591-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI que forma parte del presente acto administrativo, por los montos y en las condiciones que allí se indican.

ARTICULO 2°.- Deléguese en la Titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL la firma de los instrumentos contractuales necesarios para efectivizar los beneficios adjudicados conforme el ARTICULO 1° de este acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Déjese constancia que las erogaciones que demande la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al Programa de Innovación Tecnológica IV y/o con las específicas atinentes a la Jurisdicción – Fuente de Financiamiento 11 del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Presidencia, a la Dirección Nacional del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSyE), publíquese en el sitio web oficial de este organismo; notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.